

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL NUEVA HELVECIA – TREINTA Y TRES N° 1215

30/06/2016 - HORA: 14:00

BASE: 141,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 128.445

CON FACILIDADES

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO)**, el martillero Alfredo Alvarez (MAT. 3044 - R.U.T. 040199150019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal N°008, empadronada individualmente con el N° 309/008, superficie 45 mts. 78 dms., sita en la decimo cuarta sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Juan Lacaze, con frente a las calles Soriano y José Salvo, esquina. - **1º** Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 22 Serie 121 N° 854** a nombre de **DIONISIO CELESTINO MEDINA ALVAREZ y SULLY ESTHER JURI BIDARRA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º** El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 20/05/2016 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3º** El mejor postor deberá: **A) Abonar: a)** la suma de \$ 38.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; **b)** la comisión del rematador, 1% del precio más I.V.A., además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas); **c)** la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta y **d)** lo que exceda el Valor de Mercado y el precio ofertado (Precio Ofertado menos U.R. 939,61). **Todos los pagos son en el acto y mediante cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas. B)** En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. **C)** La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. **D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.** **E) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la ANV, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, impuestos departamentales, tasa de saneamiento y gastos de conexión al mismo (Ley 18840), Contribución Inmobiliaria, tributos de cobro conjunto e Impuesto de Enseñanza Primaria y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º** El valor de la unidad reajutable en el mes de junio de 2016 es de \$ 905,96. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. **5º** El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 939,61 en unidades indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. **6º** Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito, Cerrito N° 400 y en Sucursal Nueva Helvecia.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito.- Montevideo, 06/06/2016.-